

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, nueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Sucesión Intestada  
Radicación : 2019-00075-00  
Causante : José Agustín Torres Quintero

Mediante auto del pasado 10 de junio de 2021, se corrió traslado por diez días a los interesados de las cuentas presentadas por el el Dr. Javier Domínguez Ricaurte quien actuó como Administrador de los bienes herenciales del causante José Agustín Torres Quintero.

El auto se notificó por estado electrónico del 11 de junio de 2021, adjuntando las respectivas cuentas rendidas por el Administrador.

Por error involuntario en el inciso final de dicho auto se requirió al administrador para que presentaran las cuentas, cuando precisamente de ellas se estaba corriendo traslado.

Conforme a lo anterior y dado que de las cuentas se corrió traslado, sin que los interesados las objetaran, el Despacho les imparte aprobación.

En cuanto a los honorarios definitivos de quien fuera administrador de la herencia, y dado que según su informe los dineros recaudados fueron invertidos en arreglos y mantenimiento de los predios como también en los gastos en que éste incurrió al realizar las visitas al mismo dentro del ejercicio de su cargo, el cual además fue por muy corto tiempo, el Despacho le señala como honorarios el valor equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal vigente y además se le reconocerá el excedente de más causado por los gastos efectuados por valor de \$882.561.00. Estas sumas serán a cargo de los herederos a prorrata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.  
095 de julio 12 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna  
**Secretaria**